



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

RECURSO DE ALZADA CONTRA DILIGENCIA DE APREMIO

Modelo

149

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 22/05/2012

Datos del/la Solicitante

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Nº Expediente
Registro

Representado/a por

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

El que suscribe, cuyos datos personales consigna, **EXPONE** que, el pasado día _____, recibí notificación de Apremio, Expediente Nº: _____ y, no estando de acuerdo con la misma, vengo a interponer **RECURSO DE ALZADA**, fundado en las siguientes **ALEGACIONES**:

--

(continuar al dorso si fuera necesario).

y, en base a cuanto se ha expuesto, **SOLICITO**:

--

En Aranjuez, a _____

Firma,

Ilustrísima Señora Alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez

Referencia 11.03.01

Calle Stuart, 79
28300 Aranjuez (Madrid)
Oficina de Atención al Ciudadano 900.154.900
Tel. 91.809.03.60 Fax: 91.891.60.40
E-mail: oaac@aranjuez.es – Web: www.aranjuez.es

Página 1 de 2



REQUISITOS/DOCUMENTACION:

En caso pago o extinción de la deuda:

- Fotocopia del recibo o carta de pago.

En caso de aplazamiento:

- Fotocopia del escrito presentado ante la Administración Municipal en el que se solicite dicho aplazamiento o de la resolución municipal en la que se hubiera concedido éste.

En caso de suspensión de la deuda:

- Fotocopia de la resolución en el que se hubiera acordado la suspensión, ya sea por el propio Ayuntamiento o por los tribunales.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Presentación de la solicitud y demás documentos en un Registro Oficial¹.
2. Informe del Tesorero Municipal.
3. Decreto del Concejal Delegado de Hacienda.
4. Notificación al interesado.
5. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con el departamento de Recaudación, ya sea presencialmente en la Calle Stuart nº 79, telefónicamente en el 91 809 03 60, o a través del correo electrónico recaudacion@aranjuez.es.

OBSERVACIONES:

Se utilizará para recurrir en alzada ante el Alcalde las providencias de apremio dictadas por el Tesorero Municipal y se podrá presentar de forma alternativa pero no simultánea al Recurso de Reposición contra la vía de apremio, que se presentará ante el propio Tesorero.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 138.1 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación: "Contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

CONTROL DE CALIDAD:

Por favor, ayúdenos a mejorar el servicio que le ofrecemos marcando con un círculo lo que proceda.

SI	NO	El impreso está redactado en un lenguaje claro y sencillo.
SI	NO	El impreso es difícil de cumplimentar
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla la documentación a presentar.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla los pasos a seguir.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla donde acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Muchas gracias por su colaboración.

1 En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart nº 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo) y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o cualquier otro organismo público adherido al Convenio de Ventanilla Única.